



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 104-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 104-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2020, las 14h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio S/N de 26 de octubre de 2020, en un foja, con (365) trescientas sesenta y cinco fojas de anexos, firmado por la ingeniera Diana Carolina Moina Macías, secretaria Ad Hoc del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de octubre de 2020 a las 17h13.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 23 de octubre de 2020 a las 12h16, (01) un escrito constante en (03) tres fojas, firmado por el abogado José Luis Jiménez Yépez, quien comparece como procurador judicial del ingeniero Pedro Alejandro Valladolid Castillo, primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, mediante el cual presenta una consulta para ante este Tribunal, en atención a lo dispuesto en los artículos 70 numeral 14 y 72 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 336 del COOTAD, al escrito se adjuntaron (30) treinta fojas en calidad de anexos. (Fs. 1 a 33).
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. **104-2020-TCE** y en virtud del sorteo



electrónico efectuado el 23 de octubre de 2020 a las 17:06:29, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente de este Tribunal, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 34 a 36).

- 1.3. El expediente ingresó al Despacho, el 26 de octubre de 2020 a las 08h18, en (01) un cuerpo contenido en (36) treinta y seis fojas.
- 1.4. Oficio S/N de 26 de octubre de 2020, en (01) una foja, firmado por la ingeniera Diana Carolina Moina Macías, secretaria Ad Hoc del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, mediante el cual indica lo siguiente: "En atención al numeral 3 de la providencia emitida con fecha 23 de octubre de 2020, las 16h55 y atento 358 fojas debidamente foliadas y certificadas remito el expediente de la CAUSA No. CM-GADPRT-001-2020 (...)" ; al referido oficio, se adjuntaron (365) trescientas sesenta y cinco fojas en calidad de anexos, documentos ingresados en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de octubre de 2020 a las 17h13. (Fs. 37 a 402).

## **SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE**

En atención a lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos 61 y 70 numeral 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 5 y 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, admito a trámite la presente consulta.

## **TERCERO.- ENVÍO EXPEDIENTE**

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que integran el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su análisis y estudio, el expediente de la causa 104-2020-TCE en formato digital.

## **CUARTO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el contenido del presente auto:

- 4.1. Al ingeniero Pedro Alejandro Valladolid Castillo, primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa y a su Procurador Judicial abogado José Luis Jiménez Yépez, en las direcciones de correo



**Causa Nro. 104-2020-TCE**

electrónicas: [jimenezypez\\_jl@hotmail.com](mailto:jimenezypez_jl@hotmail.com) /  
[vjv.consortiojuridico@hotmail.com](mailto:vjv.consortiojuridico@hotmail.com) . Para garantizar el debido  
proceso, por Secretaría General de este Tribunal asígnesele al  
consultante, una casilla contencioso electoral para ésta y futuras  
notificaciones.

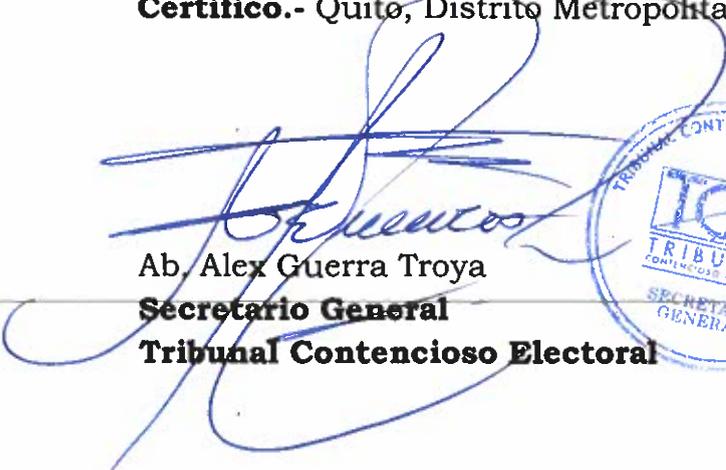
**4.2.** A la ingeniera Diana Carolina Moina Macías, secretaria Ad  
Hoc del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de  
Taracoa, en las direcciones electrónicas [vshaina7@gmail.com](mailto:vshaina7@gmail.com) /  
[caro\\_diana38@hotmail.com](mailto:caro_diana38@hotmail.com) / [jptaracoa@hotmail.com](mailto:jptaracoa@hotmail.com) .

**QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de  
secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual  
del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez  
Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2020.

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**



